



Ref.: Expte. Nº 6581/97.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Dónase el predio fiscal denominado catastralmente como:
- - - - - Circ. IX, Secc. W, Mz. 44, Parc. 5, a la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, para la construcción de un Jardín de Infantes, con todo lo edificado y plantado hasta la fecha.

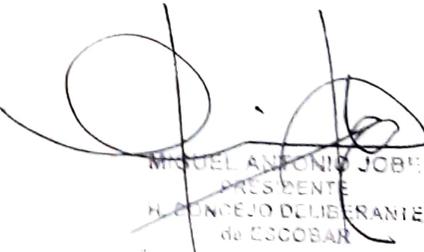
Artículo 2º: Comuníquese al D.E., regístrese y oportunamente archívese.
- - - - - se.

- - - - - DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Queda registrada bajo el Nº 2449/97.-


NESTOR CARLOS DE NEGRI
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE
de ESCOBAR




MIGUEL ANTONIO JOBE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE
de ESCOBAR